

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.995

Miércoles 28 de Febrero de 2018

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1359407

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE CUOTA ANUAL DE CAPTURA DEL RECURSO ERIZO EN ÁREA QUE INDICA

(Extracto)

Por decreto exento N° 97, de 23 de febrero de 2018, de este Ministerio, fíjase para el año 2018 una cuota anual de captura de 15.500 toneladas del recurso Erizo, a ser extraídas en el área marítima de la X y XI regiones, fraccionada de la siguiente forma:

Región-Zona	Cuota (toneladas)
Cuota estival erizo (decreto exento N° 5 de 2018)	105,60
Cuota de investigación	0,24
X-XI Regiones	15.394
CUOTA GLOBAL	15.500

El texto íntegro del decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 23 de febrero de 2018.- Pablo Berazaluce Maturana, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.